

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO 2546
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
RGL.MGC.CGV.CGR.31

DEC. SEC. 1º N° 2547 /

LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º N° 2315 /

LAS CONDES,

02 AGO. 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4919 de fecha 19 de Diciembre 2011, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
- El Decreto Sección 1ra. N° 1111 de fecha 29 de marzo de 2012 que incrementa el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
- El Decreto Sección 1ra. N° 1398 de fecha 16 de abril de 2012 que reduce el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
- El Decreto Sección 1ra. N° 1789 de fecha 14 de mayo de 2012 que reduce el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
- El Decreto Sección 1ra. N° 2177 de fecha 21 de junio de 2012 que incrementa el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
- El Informe de Imputación N° 1450 de fecha 17 de julio de 2012 del Departamento de Finanzas.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha julio de 2012.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del DFL. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA - PROGRAMA CIRUGIA NORMAL - NOMINA N°								137		
N°	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor Total Cirugia	Total Bonos	Diferencia Clinica	% Subsidio	Monto Subsidio IMLC
1	5.396.442	7	OPORTUS	SANTANDER	PAZ	1.658.434	618.989	1.039.445	45%	467.750
2	6.551.973	9	JARABA	EDIAP	TERESA	1.675.720	711.110	964.610	65%	626.997
3	9.806.738	8	DURAN	SOTO	MARIA	1.675.720	711.110	964.610	65%	626.997
4	23.396.057	8	ALCANTARA	VARILLAS	CLOTILDE	1.270.020	386.365	883.655	65%	574.376
								Total general		2.296.120

2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes